



# EL MAGISTERIO SORIANO

## REVISTA SEMANAL DE LA ENSEÑANZA.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

año.....	4:50 ptas.
semestre.....	2:25
trimestre.....	1:15
MAGISTERIO SORIANO y El Avisador Numantino, combinados, un año.....	7:50

pago será adelantado.

DIRECTOR

**DON VICENTE TEJERO**

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación, se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.

Redacción y Administración, Cellado 54.

### La importancia de la instrucción de la mujer

En los momentos en que el hombre hace grandes progresos en las ciencias y en las artes, sería una injusticia notable que la mujer permaneciese confinada en el hogar doméstico y que no pudiese alcanzar las tendencias de su organismo.

Ya no estamos en aquella época de ceguera en que el padre de familia se oponía á que sus hijas estudiaran por parecerle lógico y natural que la mujer permaneciese sumida en la ignorancia.

Hoy la mujer puede elevarse hasta al hombre, no por sus derechos sino por sus estudios.

Se ha dicho muchas veces; eduquemos al hombre, dejémosle todo el calor, toda la fuerza, toda la actividad, y á la mujer la ternura, la sumisión, el respeto, la humildad, las tareas prosáicas del hogar doméstico y el cuidado de sus hijos. ¿Para qué necesita la mujer ser instruída? ¿No vale más su encantadora ignorancia. ¡No! ¡mil veces no! La mujer también tiene sus deberes y sus derechos.

¿Por qué teniendo la mujer la misma constitución orgánica que el hombre y la misma inteligencia se han de oponer á que por medio del estudio y despojándose de esa frivolidad ayude al hombre en la difícil tarea de la educación? ¿A quién mejor que á la mujer puede confiársele tan sublime misión?

El hombre, por sus ocupaciones y libertad, es huésped en el hogar; la mujer, por costumbre y por necesidad, es la fiel guardadora de su morada y la que despierta la curiosidad del niño, cuyos pasos tiene que dirigir y cuya educación le pertenece cuidar.

Si la mujer es rara, el hijo lo será también,

porque los hábitos adquiridos en la infancia no se olvidan jamás, y si es instruída al satisfacer la primera curiosidad del niño, puede decirse que ha sembrado la productiva semilla de la educación, cuya notable fecundidad habla muy alto en provecho de la humanidad.

Por la educación de los hombres puede juzgarse de la cultura de los pueblos, ha dicho un filósofo; pero si la mujer no forma el corazón de esos hombres ¿cuál será el porvenir de las colectividades universales?

La mujer es el árbol que cubre con su benéfica sombra la semilla que producirá esos deliciosos frutos, que sirven para alimentar á la patria de sus múltiples necesidades; la que ofrece sin pretensión, aunque con maternal orgullo, hombres útiles á su país y al mundo entero, que, ó bien se afanan en cumplir sus deberes como hombres honrados y pacíficos, trabajando en busca de su mezquino salario ó abarcando horizontes más amplios y se dedican á la defensa total y diplomática exponiéndose en nombre de la patria, logrando al fin la satisfacción del deber cumplido, la brillante aureola del vencedor ó la mustia flor del mártir que padece y sucumbe.

Cultivada con esmero una planta, dará más bellas y fragantes flores que la planta silvestre y descuidada que se extiende para estorbo del caminante y que oculta un enérgico veneno en lugar de embriagador aroma.

A la instrucción de la mujer se deben los óptimos frutos de la inteligencia del hombre; empero no hablamos de la estática de salón, temerosa y frívola, sino de la mujer perseverante en adquirir vastos conocimientos para que sepa conducir á sus hijos al templo de las ciencias y las artes, buscando con su bien dirigida educación las tristes hae-

llas de la ignorancia y haciéndoles concebir las más legítimas esperanzas para el porvenir.

Una madre puede hacer de sus hijos cuanto se proponga al desarrollar su inteligencia. A medida que la educación de la mujer se propaga, crecerá su influencia en el hogar doméstico y serán más cultos los hombres del porvenir, porque de madres tontas é ignorantes salen los necios, verdaderos parásitos sociales.

La misión de las madres solo termina con la muerte y hallan la compensación en sus propias conciencias, si han sabido cumplir dignamente su importante y difícil tarea.

Educar á sus hijos, formar sus corazones, inculcándoles la más sana moral cristiana para hacerlos fuertes y resignados ante las múltiples contrariedades de la vida. Desarrollar su inteligencia y facilitarles los medios que estén á su alcance, los conocimientos en los distintos ramos del saber humano, para que puedan progresar en el arte, carrera ú oficio á que demuestren decidida vocación. Y en cuanto á las niñas, débiles criaturas que necesitan más cuidado y calor maternal, porque no sabemos lo que les reserva el porvenir, hacerlas honradas y buenas; descorrer el velo de su ignorancia, para que sepan desafiar los peligros del mundo y vencer sus escollos.

Desterrar de su mente esa coquetería instintiva que las hace frívolas y egoístas; procurar que la envidia y la murmuración no penetren en sus almas, sino la indulgencia con sus semejantes; la despreocupación en todo lo que no les atañe y la serenidad consigo mismas para juzgar sus malas acciones.

Que sean virtuosas por convicción, instruidas por conveniencia y perseverantes en sus ideas. La mujer, como hija, debe ser cariñosa y obediente; como esposa, digna y discreta, y como madre, ¡ay, como madre!, se ha dicho tanto sobre su importante misión que resaltarían pálidas cuantas nuevas observaciones pudiéramos hacer.

No abandonemos á la mujer; ella forma el cerebro de los grandes hombres, les da vida con su propia sangre y no perdona sacrificios en obsequio de sus hijos.

Ayudémosla en sus difíciles empresas; no la miremos con indiferencia glacial, y respetando su debilidad recordemos á nuestras amantes madres á quienes tantos beneficios debemos y dejémosle el paso libre hasta que pueda llegar á la meta de sus más nobles aspiraciones.

A. + B.

## ESCALAFONES

¡Gracias á Dios que ha despertado nuestra ilustre Junta provincial del letárgico sueño que ha yacido durante *trece* años! (Porque sabrán nuestros lectores que los últimos Escalafones definitivos, y por tanto legales, datan nada menos que de 1890.) Sí; ha sido necesario que los periódicos profesionales y los maestros en ellos, se hayan visto precisados á recordar muy á menudo no solo el incumplimiento de la ley, si que también los incalculables perjuicios que con tal negligencia se irrogaba á los últimos.

Débase el desesperezo á estas excitaciones, sea producido á consecuencia del nuevo fósforo aportado por el muy digno, laborioso y activo Sr. Inspector, lo cierto es que nos ha sorprendido la recordada Junta con una convocatoria *elevada al cubo*, ya que se promete abarcar tres bienios parcialmente.

Como quiera que no hemos leído que la rectificación de los Escalafones del (¿cómo se dice?) *triple bienio de 1890 á 96* haya sido aprobada para elevarla á la categoría de Escalafones definitivos, permítasenos discurrir y discutir un poco acerca de la validez legal de los mismos.

Ignoramos que la ley faculte á las Secciones de Instrucción pública para hacer de un solo golpe las rectificaciones de dichos tres bienios, sino que procede, como se intenta ahora, efectuarla en tres veces distintas, y por tanto, tal rectificación no debe prosperar por antilegal é improcedente.

Con ese *salto de tapón* resultan favorecidos los que emigrando de esta provincia después de 1890 hayan regresado antes de 1896, pues cobrarán los años que han estado fuera como si no hubieran hecho ausencia, y de esta manera se perjudica á quienes, corriendo los lugares, ó procediendo de Escalafones de otras provincias, debieron ocupar la vacante que produjo el emigrado. Además, pueden los favorecidos cobrar en otras provincias por los años que estuvieron allá, y al par que en ésta; lo que, como lo arriba dicho, es injusto.

Con ese *salto de tapón* no han podido volver á los Escalafones quienes figurando antes en una de sus tres clases de pago, por ascender cambiaron de provincia antes de 1890 y se reintegraron á la patria chica después de 1890, los cuales ni cobrarán por los años 91 á 96 en donde estuvieron, ni en esta de Soria, siendo legal perciban aquí, ya que es donde han prestado sus servicios por tales anualidades.

Con el salto de tapón se ha privado el derecho á figurar en las clases de pago á quienes, como el que esto escribe, quedaron *en puerta*, ó sea ocupando los primeros lugares de 4.<sup>a</sup> clase allá en 1890, y como la irrupción de las maestras era menos numerosa en 1892 que en 1896, con solo correr los lugares hubieran tenido entrada aquéllos; hoy se les impide porque tienen que amortizarse muchas plazas hasta que los Escalafones cuenten en sus tres clases el verdadero número proporcional que determina el artículo 196 de la ley, y, en cambio, cuantas vacantes se hayan producido y produzcan serán ocupadas por Maestras, algunas discípulas del dicente. Con que ya pueden ver en la Junta provincial si es justo, si es igualitario que mis discípulas vayan al Escalafón antes que yo, con el pelo plateado, marcada la calvicie, y (modestia á un lado) bastantes servicios adornados con excelentes méritos!!!! ¿Tengo razón para quejarme y para decir muy alto con el apoyo y escudo de la ley, que procede no se apruebe tal rectificación, y si que se efectúe por bienes según está ordenado?

Aun en el caso de aprobar tan ilegal, injusta y perjudicial rectificación, se precisa subsanarle el error con que aparece (el de Maestros) en el *Boletín oficial* de 8 de mayo de 1901, pues los números 73 y 87 se refieren á un mismo individuo, y como al estar repetido se produce una vacante, es conveniente se signifique á quien la observó y solicitó, *salvo mejor derecho*, si se ha atendido ó no su reclamación; pues en caso afirmativo se evitaba solicitar la inclusión por los tres bienios á que se convoca ahora, pudiendo referirse á los en que esperara mejoría, y se esclarecía la nebulosidad con que aparece la obra de los Sres. Arnáez y Rahona.

Y antes de dejar la pluma, pese á quien pese, suplicaremos respetuosamente desde las columnas de esta revista á la precitada Junta provincial ó Sección de instrucción pública, como se dice ahora, se digne fijar mucho su atención en la procedencia de los justificantes de méritos aducidos y procure estimar exclusivamente los ganados A SANGRE; pues conocemos á quien ha justificado más de *cuarenta* votos de gracias otorgados por su puño y letra como Secretario, y que en el pueblo no se recordaba tuviera jamás exámenes y en diez años que yo regenté en localidad limítrofe, no tuvo más acto donde ganar honores que una visita de Inspección; y también conocemos á quien posee tantos votos de gracias como su esposo des-

empeñó la Secretaría del pueblo, contrastando que los libros de actas de la Junta local se hallaban tan llenos de acuerdos laudatorios como los padres de los niños *satisfechos* de maestra. Por lo tanto, cuanto más delgado se hile, mejor resultará la tela y más se lo agradeceremos á los que ajustados á conciencia no comulguen con ruedas de molino.

Terminaremos hoy enviando un aplauso á la tan repetida Junta y por separado el testimonio de nuestra consideración y entusiasmo al señor Puig y Cherta.

JUSTO RECTO Y CASTELLANO.

## ASOCIACIÓN

Sección y partido de Agreda.—Acuerdos tomados el 14 de junio.

1.º Que continúe el Sr. Sarrablo con el cargo de Presidente del partido y sección, no obstante desempeñar el de Presidente de la provincial, dando por hecha la nueva elección, si así procede, así como que continúen también los demás individuos de la Junta directiva, en el nuevo bienio de 1903 á 1905.

2.º Que debe continuar la Asociación del partido unida á la provincial, si se robustece ésta, así como á la nacional, pagándose las cuotas de 1902 tan pronto se cuente con fondos suficientes, y caso de que no las pague la provincial, como debiera.

3.º Que están conformes con los sueldos fijados por el Excmo. señor ministro de Instrucción pública en el proyecto de ley presentado á las Cortes, pero que debe pedirse quede como ahora, á elección de los municipios que tengan Escuelas mixtas el que los desempeñe maestro ó maestra, y que se respeten los convenios de retribuciones, ya que no se remuneren en una tercera ó cuarta parte, que sería lo mejor, pagándose como hasta aquí por el Estado, y respecto á las escuelas de adultos, que pueda exigirse retribución á los alumnos, ya que se señalan tan cortas gratificaciones.

4.º Que la Asociación de socorros mútuos debe ser una sección de la general, administrada por ésta, pero que solo debe establecerse en el caso de que la general sea una verdad en adelante, y con la cuota de una peseta por cada defunción que ocurra.

5.º Que se dé un voto de gracias á la M. I. Junta provincial y al señor Inspector, á la primera por el anuncio de rectificación del Escalafón, y el segundo por sus breves deseos respecto á este asunto, y que se ofrezca á este señor además la Presidencia honoraria de esta Asociación.

6.º Que se intente por la Directiva provincial, si así lo acuerda, la inversión en un objeto de arte para obsequiar al Excmo. Sr. Conde de Romanones, del importe de lo recaudado con este fin, en vez de enviar esta cantidad á engrosar la de la Nacional.

7.º Que se consigne en acta el sentimiento cansado

por la defunción del digno Presidente de la sección de Magaña D. Pedro R. Andrés.

### Partido de la capital.

En la ciudad de Soria á 21 de junio de 1903, reunidos en Junta de partido los Presidentes de los distritos que concurrieron á la sesión á que estaban convocados, el señor presidente del partido declaró abierta la sesión, expuso substancialmente el objeto de la misma, y después del cambio de impresiones, diferenciación de los puntos discutidos y recopilación de asuntos importantes que tuvieron unanimidad ó mayoría de opiniones en pro de tomar los acuerdos siguientes:

1.º Elevar al señor Presidente de la Asociación, por medio de la prensa, copia de los acuerdos tomados en los distritos, los mismos que hace suyos esta Junta de partido.

2.º Que si el señor Presidente de la Asociación lo estima pertinente, en vista de las adhesiones de que le hayan dado cuenta las Juntas de los demás partidos, y si el número de asociados por su cifra ó por el entusiasmo, es meritorio de ello, convoque á Asamblea general durante el interregno de vacaciones estivales.

3.º Que según la opinión predominante no conviene establecer cuotas anuales para gastos sociales sino dividendos proporcionales en relación al sueldo y siempre en virtud de gastos acordados.

Con lo que dió por terminada la sesión firmando el acta de que yo como secretario certifico.—Anastasio González.—Fermín Jodra.

## Sección de noticias.

Días pasados se celebraron los exámenes en la escuela pública de Fuentetoba, que dirige la distinguida profesora doña Petra Amezna.

No es la primera vez que nos ocupamos del buen resultado obtenido por tan digna maestra, que cuenta tantos votos de gracias, tan justos como expresivos, de la Junta local, como exámenes ha celebrado.

Ya en el año anterior tuvimos ocasión de escuchar de labios de personas ilustradas que presenciaron aquellos exámenes, la satisfacción que les produjo el buen estado, tanto instructivo como educativo, en que se encontraban todos los alumnos en general y si esto dijimos, hoy, por lo que á los exámenes de este año se refiere, podemos con justa razón acentuar la nota para tan meritísima maestra, que por esto precisamente, por su amor á la enseñanza, cuenta con la consideración y el aprecio de aquellas autoridades y vecindario.

Ya sabemos que estos justos elogios nuestros no habrán de gustarle, pues es enemiga de que su nombre figure en ninguna parte, pero nosotros entendemos que no deben dejarse desconocidos los nombres de los que contribuyen con sus conocimientos y con su actividad á preparar á la niñez para que luego pueda emprender otros deberes que le proporcionen, con menos trabajo, su subsistencia.

\* \*

También tenemos noticia de que en los exámenes celebrados en el inmediato Barrio de las Casas, la comisión examinadora salió satisfachísima del resultado obtenido en ambas escuelas, dirigidas por doña Angela Hernando y D. José de Vera. Hemos de hacer constar en su favor, que este último tomó posesión de la de niños hace dos meses.

Reciban tan ilustrados maestros nuestra sincera enhorabuena.

De los exámenes celebrados en esta capital, á los que no hemos sido invitados, no sabemos una palabra.

Acompañamos en el pesar que experimenta á nuestro estimado amigo D. Fermín Marina, Maestro de Garray, por el fallecimiento de su querido hijo Amable, niño de siete años, ocurrido el día 9 del actual.

Le ha sido admitida la dimisión al Comisario regio de primera enseñanza de Madrid, D. Joaquín Ruiz Jiménez.

La Diputación provincial de Zaragoza ha acordado crear un cuerpo de Maestros educadores del hospicio de dicha ciudad.

Las condiciones que se exigen para el desempeño del cargo son: haber cumplido 33 años, poseer el título de maestro de primera enseñanza ó tener aprobada la reválida, ser soltero ó viudo sin hijos y no padecer defecto físico.

Los que soliciten pertenecer á este cuerpo de aspirantes se someterán á una prueba de aptitud ante la comisión de beneficencia.

Las plazas vacantes en la actualidad son tres, dotadas cada una con 400 pesetas anuales, manutención y limpieza de ropa blanca, proveyéndose después en los elegidos las vacantes que vayan ocurriendo.

A nuestro querido amigo D. Lucio Rallo, Maestro de Iruecha, le ha sido concedida la cruz de Caballero de la Orden civil de Alfonso XII por méritos contraídos en la enseñanza.

Enviámosle nuestra más cumplida enhorabuena.

En virtud del concurso único de febrero último, han sido nombrados por el rector de esta Universidad, maestros en propiedad de Sara de Sarta, D.ª María Teresa Clavería; de Oto, D.ª María de los Dolores Antin; de Bueira, D.ª Basilia Javierre Viñuales; de San Julián, D.ª Felisa Echeto Lacasa; de Almunia del Romeral, D.ª Juliana Janín Baches; de Esposa, D.ª Severa Forrer; de Gotor, D.ª Elvira Marco Rosos; de Susera, D.ª María Rosa Nicolán; de Almudafar, D.ª María Jiménez Ferrer; de Vinaena, D.ª Tomasa Benita Coterón; de Sangarréa don Rafael Barraca; de Linas de Marcuello, D. Juan Azón Villacampa; de Güel, don Sebastián Más Viscasillas; de Bentúe de Rasal, don Agustín López Avellanas; de Quinzano, don Ramón Lázaro Barraca; de Camorrells, don Francisco Gómez Navarro; de Ibieca, don Victoriano Baras Lasvegas; de Baldellón, don Anselmo Barrio Candan; de Esplús, D. Alberto Font; de Parzán, don José Barrabés; de Lascellas, doña Manuela Goñi; de Torres del Obispo, doña

**Inspección:**

Real orden de 1.º de septiembre de 6 de septiembre... 79  
 de 10 de septiembre... 96  
 de 22 de septiembre... 97  
 de 29 de septiembre... 119  
 de 24 de diciembre... 120  
 Circular de 7 de noviembre... 168  
 de 15 de noviembre... 151

**Juntas de enseñanza:**

Real decreto de 2 de septiembre... 82

**Municipalidades:**

Real decreto de 14 de septiembre... 98  
 Real decreto de 4 de octubre... 136

**Licencias:**

Real orden de 1.º de abril... 41

**Materia de adultos:**

Real orden de 30 de septiembre... 121  
 de 11 de noviembre... 157

**de escuelas:**

Orden de 5 de mayo... 49  
 Circular de 4 de octubre... 125  
 Instrucciones de 4 de octubre... 125

**Matrículas:**

Real orden de 15 de septiembre... 117  
 Circular de 10 de abril... 44

**de honor:**

Real orden de 20 de agosto... 75

**Normales:**

Real decreto de 6 de agosto... 74  
 Real orden de 20 de enero... 9  
 de 22 de enero... 9  
 de 21 de enero... 10  
 de 12 de febrero... 21

**Obligaciones de personal y material:**

Real orden de 24 de octubre... 145

**Oposiciones:**

Real decreto de 7 de marzo... 38  
 Real orden de 17 de junio... 61  
 de 20 de octubre... 135  
 Orden de 2 de enero... 2  
 de 8 de marzo... 34

**Orden civil de Alfonso XII:**

Real decreto de 28 de mayo... 50  
 Real decreto de 31 de mayo... 53

**Pagos:**

Real orden de 17 de enero... 6

5.º Tanto los ayuntamientos como las secciones de Instrucción pública podrán solicitar el aumento de escuelas que estimen necesarias aun cuando excedan del número que determina la ley; pero es necesario para ello que fundamenten las mayores necesidades de la enseñanza en la localidad por el establecimiento de industrias, aumento del comercio u otra cosa análoga que justifique la excepción.

6.º La sección de estadística é inspección de este ministerio comparará los datos remitidos con los que obran en las oficinas centrales, y hará una memoria de las escuelas que deben existir, determinando el número, clase y distribución de las mismas en cada localidad.

7.º Los funcionarios que autorizasen datos falsos ó que no cumplieren el servicio dentro de los plazos marcados y con el celo é inteligencia necesarios, dada la importancia del servicio que se les encomienda, serán responsables de las faltas en que incurrieren.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1902.—M. Alameda.—Señor subsecretario de este ministerio.

**AYUNTAMIENTO DE..... PROVINCIA DE.....**

Grupos de población	Habitantes	Habitantes de cada tipo	Población escolar de seis años	Asistencia de las clases de adultos	Escuelas privadas que sustituyen a públicas y compensables	Escuelas que existen	Escuelas públicas que existen	Escuelas públicas que existen (1)
101	101	101	101	101	101	101	101	101

El presente cuadro se halla conforme con los certificados que se acompañan.—El Secretario.... V.º B.º El Alcalde.....

**PROVINCIA DE.....**

Grupos de población	Habitantes	Habitantes de cada tipo	Población escolar de seis años	Asistencia de las clases de adultos	Escuelas privadas que sustituyen a públicas y compensables	Escuelas que existen	Escuelas públicas que existen	Escuelas públicas que existen (1)
101	101	101	101	101	101	101	101	101

El presente cuadro se halla conforme con los documentos que se remiten á la subsecretaría del ministerio.—El Secretario de la Sección.... V.º B.º El Presidente.....

(1) Esta casilla la llenarán las secciones de Instrucción pública, con arreglo á lo dispuesto en la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

...  
**INDICE** ...  
 por orden alfabético de las materias contenidas en este tomo:  
 ...

<b>Alquileres:</b>	Real orden de 30 de junio.....	63
<b>Ampliación de estudios:</b>	Real orden de 29 de julio.....	74
	Real orden de 18 de septiembre...	117
<b>Atenciones de la enseñanza:</b>	Real orden de 16 de diciembre...	165
	Real orden de 31 de diciembre.....	171
<b>Aumentos voluntarios:</b>	Real orden de 14 de junio.....	60
<b>Categoría de escuelas:</b>	Orden de 25 de septiembre.....	120
<b>Censo de población:</b>	Real decreto de 25 de abril.....	46
<b>Compatibilidades:</b>	Real orden de 5 de julio.....	69
<b>Concursos:</b>	Real orden de 3 de febrero.....	10
<b>Consejo de Instrucción pública:</b>	Real decreto de 21 de febrero.....	281
	Real orden de 17 de noviembre.....	159
<b>Contabilidad:</b>	Circular de 20 de noviembre.....	161

<b>Delegaciones Reglas:</b>	Real decreto de 24 de octubre...	136
	Reglamento de 24 de octubre.....	136
<b>Derechos de examen:</b>	Circular de 10 de abril.....	44
<b>de matrícula:</b>	Real decreto de 28 de febrero.....	32
<b>Enseñanza de la doctrina cristiana:</b>	Real decreto de 21 de noviembre.....	162
	Real decreto de 19 de diciembre...	166
<b>de la lengua castellana:</b>	Real orden de 19 de diciembre...	166
<b>de la música:</b>	Real orden de 31 de mayo.....	53
<b>del dibujo:</b>	Real orden de 26 de noviembre...	164
<b>Escuelas de párvulos:</b>	Real orden de 12 de julio.....	72
<b>normales:</b>	Real orden de 5 de julio.....	71
<b>Estadística:</b>	Real decreto de 25 de abril.....	40
<b>Estudios de maestros:</b>	Real decreto de 21 de septiembre...	117
	Real orden de 17 de febrero.....	27
<b>en el extranjero:</b>	Real decreto de 7 de noviembre...	156
<b>Exámenes:</b>	Real orden de 1.º de marzo.....	33
	Real orden de 31 de marzo.....	34
	Real orden de 21 de mayo.....	49
<b>Expedientes de jubilación:</b>	Real orden de 16 de octubre.....	135
<b>Gastos de la enseñanza:</b>	Real orden de 3 de octubre.....	122
<b>Gracias:</b>	Real orden de 7 de agosto.....	74
<b>Habilitados:</b>	Circular de 5 de junio.....	59
	Circular de 28 de junio.....	63
<b>Higiene escolar:</b>	Real orden de 20 de junio.....	62
<b>Inscripción académica:</b>	Real orden de 24 de noviembre...	163
<b>Inspección:</b>	Real decreto de 1.º de julio.....	64
	Real decreto de 26 de agosto.....	76

Petra Turme; de Esplús, doña Fermina Llanas; de Tramaced, doña Juliana Almadévar, y de Pallarnelo de Monclús, don José María Royo.

Se han resuelto por este rectorado las reclamaciones contra la clasificación de propuestas para la provisión por concurso único de varias escuelas de la provincia de Logroño, estimándose la presentada por D. Demetrio del Rincón Arranz, á quien se clasifica con el número 5 bis y se propone para la de niños de Pedroso; no correspondiendo ninguna, por tanto, al que figura propuesto para ella, don Blas Sanz Muñoz. Las otras dos reclamaciones presentadas se han desestimado.

Por el Consejo de Instrucción pública ha sido declarado de utilidad para la enseñanza y para que sirva de texto en las escuelas de primera enseñanza el Mapa de la provincia de Soria, del que es autor nuestro querido amigo D. Anastasio González, y que está editado por la misma casa que nuestra revista.

Damos nuestra enhorabuena al autor y editor.

Ya se han remitido por el rectorado á la Junta provincial de Huesca los nombramientos del concurso único de febrero, los cuales se publicarán en el *Boletín oficial* de aquella provincia.

Ha sido nombrada maestra propietaria de Burgo de Osma doña Sofía Corredor, que en la actualidad desempeña la escuela de niñas de San Esteban de Gormaz.

Dos libros nuevos.—Se han publicado en estos días nuevas ediciones de dos libros de D. Rufino Blanco, Regente de la Escuela Normal Central de Maestros.

El primero son las *Nociones de Lengua castellana*, que tienen parte del alumno y parte del maestro, y han ganado mucho de texto y condiciones materiales, y el segundo las *Nociones de Legislación escolar*, con el texto íntegro de la Constitución de la Monarquía; alcanza las disposiciones oficiales dictadas hasta el día 1.º del presente año.

Estos libros se venden en las principales librerías de Madrid y provincias: el de *Legislación*, á peseta el ejemplar, y el de *Lengua castellana*, á cincuenta céntimos cada volumen.

Las *Nociones de Lengua castellana*, libro del maestro y libro del alumno, se remiten por vía de muestra enviando al autor (San Bernardo, 80, Madrid) veinte céntimos en sellos de correos.

Por el rectorado de este Distrito se ha acordado no haber lugar á lo solicitado por D. Francisco Sánchez Marco, reclamante de las propuestas de Zaragoza, del concurso único de febrero último, por hallarse clasificado según los méritos y de conformidad á las disposiciones vigentes, y estimar la reclamación de doña Ciotilde Pérez, quien se entenderá clasificada con el número 132 y propuesta para la escuela de Valconchán, no correspondiendo ninguna á doña Elvira Alarcó, que figura propuesta para dicha vacante.

Habiéndose notado una equivocación en la propuesta del concurso único último de Huesca, en la que el concursante D. José Escuer figura clasificado con el número 8 y

propuesto para la escuela de Camporrells, el rectorado hace público que el referido aspirante debe figurar clasificado con el número 53 duplicado y en su virtud se propone para la indicada escuela al maestro D. Francisco Gómez, á quien corresponde.

Agradecemos al Sr. Juez de instrucción y de partido de esta capital D. Isidro Liesa y Payuelo el atento B. L. M. que se ha servido enviarnos participándonos su toma de posesión.

El día 17 del actual explanó el senador D. Lorenzo Domínguez en la Alta Cámara una interpelación sobre enseñanza.

Según los diarios de gran circulación lo hizo aquél «en medio de la general indiferencia».

¿Qué puede esperarse en beneficio de la cultura general de España y de los Maestros cuando los *abuelos* de la Patria demuestran tan *grande interés* por cosas que debían ser las primeras en importancia?

Ha tomado posesión del cargo de maestro propietario de Torre Vicente D. Miguel Sanz Solsona.

Ha tomado posesión de la auxiliaría de la escuela de párvulos de Cenicero (Logroño) doña Juliana Borque.

Se encuentran vacantes para su provisión interina las escuelas de Valdeprado, Vilviestre, Tozalmoro y Valdellavilla y Vallejo.

## CORRESPONDENCIA

J. L. B.—San Esteban.—En vista de su volante he escrito á Nueva York. Gracias.

C. C.—Oimillos.—Le envié nuevamente número que me pedía.

A. C.—Monteagudo.—Anotado pago suscripción hasta fin de diciembre del año actual. Debe V. solicitar nuevamente la rectificación en el Escalafón del lugar que le corresponde, acompañando hoja de servicios.

P. G.—Buitrago.—Al presentarme á cobrar me dice Habilitado que va lo ha hecho usted.

E. C.—Alconaba.—Cobré personal mayo, líquidas 38'40 pesetas.

M. de B.—Ansejo.—Id. id. id.—21'05 id.

A. F.—Pinilla.—Id. id. id.—21'05 id.

A. S.—Miranda.—Id. id. id.—26'29 id.

V. G.—Campanón.—Id. id. id.—25'22 id.

J. A.—Cuéllar.—Id. id. id.—28'94 id.

A. G.—Sotillo.—Recibido artículo que publico.

B. B.—Valdealvín.—Lo publicaré en el próximo número.—Lleva V. muy poco tiempo todavía para poder ser incluido.

L. B.—San Felices.—Le escribí y envié hojas.

F. S.—Agreda.—Se publica.

B. V.—Lubia.—Lo publicaré en el próximo número.

J. G.—Baraona.—Suspendo la publicación del artículo en vista de la circular.

L. S.—Torre de Cameros.—Le envió recibo; pero no el *Boletín*, porque en el número anterior vería lo que deseaba.

M. G.—Oncala.—Cambiada dirección.

V. S.—Salduero.—Cobrado, por mayo, líquidas 53 pesetas, que entregué. Su carta la recibí el 18, cuando ya le había enviado F. las hojas. Estoy conforme con lo que en ella dice.

A. M.—Ostiz.—Le envío número que pide.

**NUUEVO MAPA**

**PROVINCIA DE SORIA**

**DE LA** **POR D. ANASTASIO GONZÁLEZ GÓMEZ**

**Editado por la casa de**

**Sobrino de V. Tejero.**

**El autor de este mapa se ha esmerado en que no quede sin señalar ni el más insignificante lugar de la provincia con todos los detalles de desfiladeros, puertos, ríos, arroyos y lagunas.**

**Editado en el actual año, señala los ferrocarriles y carreteras construídos y en construcción hasta el día, ventaja que lo avalora doblemente sobre los demás mapas de la provincia que con anterioridad se publicaron y por su antigüedad carecen de tan precisos datos.**

**La claridad es el principal distintivo de este hermoso mapa, pues se diferencian perfectamente y sin la menor confusión las ciudades, villas, cabezas de distrito municipal y pueblos agregados, así como las estaciones de ferrocarriles y las poblaciones en que existe puesto de la Guardia civil.**

**Cada partido judicial lleva un color distinto y va litografiado á siete tintas, trabajo realizado por la acreditada casa de J. M. Mateu.**

**Véndese al precio de 4 pesetas ejemplar en papel y 9 pesetas en tela, charolado, medias cañas y anillas en la**

**IMPRENTA Y LIBRERÍA**

**SOBRIINO DE V. TEJERO**

**Collado, 54.—SORIA**